

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 31

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Martín Sánchez, don José M. Ortega Sierra, don Justo Monge Blanco, don Antonio Muñoz Machín, don Juan Antonio Ferreira Triviño, don Anmed Mourabit, don Santos Blanco Martínez y don Abelkarim El Hani, contra la empresa “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, sobre despido, se han dictado la siguiente acta y resolución:

Acta de subasta

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—Siendo el día y la hora señalados para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, yo, doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria del Juzgado de lo social número 31 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el agente judicial la voz de “subasta pública”, no comparece ningún licitador, por lo que se declara desierta la subasta, y conforme lo previsto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral se acuerda poner en conocimiento de los ejecutantes el resultado de la misma a fin de que en el plazo de diez días, si a su derecho conviniere, puedan adjudicarse los bienes embargados y subastados por el 30 por 100 del avalúo, con la advertencia que de no hacer uso de este derecho se alzarán embargo.

Con todo lo cual se dio por terminado la presente que es firmada por el señor agente judicial, de todo lo cual doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 21 de julio de 2011.

Visto el contenido del acta de subasta desierta que antecede a la presente resolución, se acuerda conforme se establece en la misma, así como lo establecido en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral, dar traslado a la parte ejecutante por el término de diez días para que ejerza el derecho de adjudicarse los bienes embargados por el 25 por 100 del avalúo, de no hacerse uso de este derecho en dicho plazo se alzarán el embargo trabado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.081/11)